



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*Junta Electoral*

Buenos Aires, 27 de abril de 2020

**RES. J.E. N° 9/2020.-**

**VISTO:**

Lo actuado en el expediente: “*SLyT Elecciones de Jueces/zas para el CM, representantes de los Magistrados en el Jurado de Enjuiciamiento y en el Consejo Académico del CFJ*” (A-01-00001939-5/2020), la Res. JE N° 8/2020 las Res. CM N° 58/2020, 59/2020, 60/2020, 62/2020, 63/2020, 65/20 y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la Res. Je N° 8/2020 esta Junta Electoral elevó al Plenario de Consejeros postergar el acto eleccionario que fuera convocado por Res. CM N° 2/2020, mientras continúe la emergencia sanitaria y asimismo se solicitó se fije nueva fecha para la realización de los comicios.

Que, por Res. CM N° 62/2020, el Plenario resolvió suspender la fecha del acto electoral convocado para el día 8 de abril del cte. fijando nueva fecha el día 30 de abril de 2020.

Que el Plenario dictó la Res. CM N° 65/2020 con fecha 26 de abril, mediante la cual se prorrogan los alcances de las Resoluciones CM N° 58/2020, 59/2020, 60/2020 y 63/2020 y la continuidad del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Que esta Junta considera pertinente elevar al Plenario de Consejeros una nueva propuesta de postergación del acto electoral establecido para el día 30 de abril del corriente año, en virtud de la continuidad de la emergencia sanitaria por la fuerte propagación del COVID-19 y solicitar al Consejo de la Magistratura de la CABA fije nueva fecha pero una vez finalizado el aislamiento social, preventivo y obligatorio para llevar a cabo los comicios.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*Junta Electoral*

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Resoluciones CM Nros. 240/2015 y 241/2015,

**LA JUNTA ELECTORAL**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Proponer al Plenario de Consejeros postergar el acto eleccionario mientras continúe el aislamiento social, preventivo y obligatorio y solicitar fije nueva fecha una vez finalizado el mismo, para la realización de los comicios.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese al Consejo de la Magistratura de la CABA, notifíquese a los apoderados de las listas oficializadas y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN J.E. N° 9/2020.-**

**Javier Martín López Zavaleta**  
**(Presidente)**